

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 22 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Balanegra, sobre la aprobación inicial de Plan Especial del Ayuntamiento aprobado mediante Resolución de 31 de mayo de 2021. (PP. 2031/2021).*

Con fecha 31 de mayo de 2021, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado la siguiente resolución:

Resultando que en este Ayuntamiento se está tramitando la aprobación de Plan Especial de Sistema General de cementerio municipal de Balanegra promovido por esta Administración municipal, que tiene por objeto implantar en suelo no urbanizable un cementerio municipal y servicios funerarios vinculados a él, tales como tanatorio, en parte de la parcela catastral 63, polígono 86 de terreno de suelo no urbanizable (referencia catastral 04029A086000630000IQ).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Especial de Sistema General de cementerio municipal de Balanegra en parte de la parcela catastral 63, polígono 86 de terreno de suelo no urbanizable (referencia catastral 04029A086000630000IQ).

Segundo. Someter el referido instrumento de planeamiento y el Estudio ambiental estratégico, acompañado de un resumen no técnico de dicho estudio a un período de información pública por un plazo de cuarenta y cinco días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia, y en el tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://balanegra.sedelectronica.es>), en la cual podrán consultarse los documentos por los interesados.

Tercero. En su caso, notificar individualmente a todas las personas propietarias de los terrenos afectados la presente resolución, y demás interesados directamente afectados por el Plan Especial.

Cuarto. Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan Especial y en los plazos que establezca su regulación específica.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Balanegra, 22 de junio de 2021.- La Alcaldesa, Nuria Rodríguez Martín.